

RAD. No. 2022-00088-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso EJECUTIVO-MENOR- promovido por SONIA QUINTERO GOMEZ a través de apoderado contra JESÚS MARIA GÓMEZ ZAPATA se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 05 de 2022

EL SECRETARIO

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

RAD. No. 2022-00088-00

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en término la deficiencia anotada en el auto que inadmite la demanda, y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º- Rechazar el presente proceso EJECUTIVO-MENOR--- por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE **DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL** JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57491a8d0162f53bdf1d4a851ab440676c95cc21fdd5397338c3f7ab340e63e6**Documento generado en 05/04/2022 01:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica